	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL	
	CÓDIGO 1053-083	PUBLICACIÓN PAGINA WEB. MANDAMIENTO DE PAGO DEVUELTO POR CORREO

Bogotá D.C., nueve (09) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

REF.: COBRO POR JURISDICCIÓN COACTIVA NO. 1318
CONTRA: OSCAR GABRIEL GODOY AMAYA C.C. 79.643.732

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 826, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario, se publica el siguiente aviso, devuelto por el correo:

“Notificación de Mandamiento de Pago por correo”, oficio 1053-083-2018000370 del 04 de enero de 2018, junto con la actuación administrativa Auto No. 062 del 12 de abril de 2017, objeto de notificación.

Se fija en la cartelera ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, en la ciudad de Bogotá D.C., y en la página www.aerocivil.gov.co; por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del 10 de octubre de 2018, hasta el 24 de octubre de 2018; con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Para mayor información adicional favor dirigirse a la Avenida Eldorado No.103-15 Grupo Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, comuníquese a los teléfonos (57-1) 2963240 / 2963022, Bogotá, E-mail angel.pinzon@aerocivil.gov.co; Belarmino.carreno@aerocivil.gov.co

Cordialmente,



ÁNGEL MARIO PINZÓN MELO
 Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

GRUPO DE JURISDICCIÓN COACTIVA

AUTO N° 62 DEL 12 DE ABRIL DE 2017, POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN EL PROCESO N° 1318, SEGUIDO A OSCAR GABRIEL GODOY AMAYA C.C. 79.643.732

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil diecisiete (2017)

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil con fundamento en las leyes 1066 de 2006 y 1437 de 2011, el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario) y las resoluciones internas 0840 de 2004 y 0629 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

1. Que obra en el Despacho para su cobro coactivo la Resolución N° 02991 del 11 de noviembre de 2015, ejecutoriada a partir del día 18 de enero de 2016, mediante la cual la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL impuso una sanción en contra de OSCAR GABRIEL GODOY AMAYA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.643.732, y a favor de esta Entidad por la suma de cinco millones ochocientos sesenta mil trescientos cincuenta y nueve pesos (\$ 5'860.359.00) M/CTE., por medio de la cual se hace efectiva la Resolución antes mencionada.

2. Que la citada actuación ejecutoriada desde el 18 de enero de 2016, junto con el acto de ejecución, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible, por ende, presta mérito ejecutivo en los términos de los artículos 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario, imponiéndose su cobro siguiendo el procedimiento administrativo establecido en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por vía de cobro coactivo a favor de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL y a cargo de OSCAR GABRIEL GODOY AMAYA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.643.732, por la suma de cinco millones ochocientos sesenta mil trescientos cincuenta y nueve pesos (\$ 5'860.359.00) M/CTE, de capital, más los intereses que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta el día en que se efectúe el pago total de la misma; igualmente por las costas del proceso.

SEGUNDO: Advertir al deudor que dispone de quince (15) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente actuación, para cancelar la deuda o proponer excepciones legales, de conformidad con los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

TERCERO: El pago de la deuda deberá hacerlo en la cuenta corriente nacional del Banco Popular número 01403098-5, o en la cuenta de depósitos Judiciales número 110019196075 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de Aeronáutica Civil Grupo Jurisdicción Coactiva NIT 899 999 059-3. El deudor deberá remitir al despacho la copia de la consignación en la que conste el pago o el original del título judicial, según corresponda.

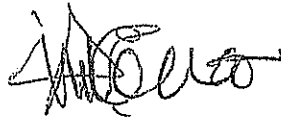
1053-083 P-1318

GRUPO DE JURISDICCIÓN COACTIVA

AUTO N° 62 DEL 12 DE ABRIL DE 2017, POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN EL PROCESO N° 1318, SEGUIDO A OSCAR GABRIEL GODOY AMAYA C.C. 79.643.732

CUARTO: Notificar personalmente el presente mandamiento de pago al ejecutado, previa citación a la dirección registrada ante la Entidad o la que se logre establecer, para que comparezca a notificarse, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario, con la advertencia de que, si no compareciere dentro del término establecido, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ÁNGEL MARIO PINZÓN MELO
Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva